



## ACUERDO DE CONCEJO N°017-2024-CM/MDLL

Llaylla, 27 de marzo del 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2024, de fecha 27 de marzo del 2024, se ha visto el Informe N°0125-2024-SGDSM/ROV/MDLL suscrito por la Sub Gerenta de Desarrollo Social-Municipal que alcanza la propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "TEODORO RIVERA TAÍPE" CON LA SEDE LLAYLLA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024, Informe Legal N°00057-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal: "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**";

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, el objeto del proyecto de convenio, es establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la gestión integral de los residuos sólidos en el distrito de Llaylla. Ambas partes se comprometen a trabajar de manera conjunta y coordinada, implementando estrategias y acciones que permiten mejorar la eficiencia en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;

Que, asimismo dentro de la **CLAUSULA IV** del proyecto de convenio, establece como obligaciones de la Municipalidad:

1. Dotara de los recursos económicos con la cantidad de S/60,000.00 soles, hasta diciembre del 2024 de acuerdo al cuadro correspondiente (...);
2. La municipalidad costeara dos aulas sección B, en el Instituto Teodoro Rivera Taípe, para las carreras de Producción Agropecuaria y Enfermería.
3. Mantener en cesión de uno 15,000 m<sup>2</sup> de terreno agrícola municipal con la finalidad de realizar las practicas de unidad, proyectos productivos e investigación del programa de Estudios de Producción Agropecuaria.
4. Acceder la realización de practicas de unidad, innovación e investigación en el laboratorio de control de café y centro de producción agropecuaria.

🏠 Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

☎ 958 653 258

✉ munillaylla1965@gmail.com

✉ mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LLAYLLA**

Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

Gestión 2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

5. Asegurar mediante convenios, la realización de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes

Que, del mismo modo asimismo dentro de la **CLAUSULA V**: del proyecto de convenio, establece como plazo y vigencia del convenio a partir de la suscripción del convenio y culmina diciembre del 2024;

Que, con Informe N°01-2024-LYV-IESTP-TRT-LLAYLLA, signado en el Registro de Mesa de Partes N°978, con fecha 13 de marzo del 2024, Ing. Luis Ygnacio Villazana, refiere que estando al inicio de las labores académicas de los IV Semestre de los Programas de Estudios de Producción Agropecuarios y Enfermería Técnica 2024, secciones "B" del IESTP "TRT" – SATIPO, para el desarrollo de dichas actividades se requiere la firma del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "TEODORO RIVERA TAPE - SATIPO"**;

Que, con Informe N°125-2024-SGDMS/ROV/MDLL, de fecha 13 de marzo del 2024, el Ing. Ronald Obregón Vento, Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, refiere que el Distrito de Llaylla, cuenta con los alumnos los cuales están cursando estudios en el Instituto en las carreras de enfermería y Producción agropecuaria, los cuales termina el presente año de continuarse con el convenio y relación a la prestación del techo presupuestal, se tiene conocimiento que existe un momento de S/60,000.00 soles, los cuales están destinados para el apoyo a la educación superior del cual se adjunta una copia en los anexos;

Que, con Informe Legal N°0057-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por la Abog. Nadia Tania Orihuela Brañes, OPINA, que corresponde, elevar a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "TEODORO RIVERA TAPE - SATIPO"**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; el pleno del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria, por **UNANIMIDAD**

#### **ACORDÓ:**

**Artículo PRIMERO.** - APROBAR la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "TEODORO RIVERA TAPE - SATIPO" por el monto total de S/60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), para el cumplimiento de la Cláusula IV del presente convenio.

**ARTICULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR, a la Señora NOEMI DALILA DE LA CRUZ MALDONADO – ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, para que en presentación de la Municipalidad Distrital de Llaylla, suscriba el referido convenio en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DESIGNAR, a la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal de la parte de Municipalidad Distrital de Llaylla para velar el cumplimiento del convenio, aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla  
 958 653 258  
 munillaylla1965@gmail.com  
 mesadepartemunillaylla1965@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado  
ALCALDESA